
ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE AQUELLA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 434, NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES ENVIADAS POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE OFICIOS INE/DEOE/0100/2022 E INE/DECEYEC/DCE/103/2022, RESPECTIVAMENTE

G L O S A R I O

CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CONALITEG	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
COTECIAD	Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
LGA	Ley General de Archivos
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos en materia de archivos	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de archivos
OPL	Organismo Público Local
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RI	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
RT	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A N T E C E D E N T E S

- I.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la LGIPE, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- II.** El 7 de septiembre de 2016, el CG mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el RE, mismo que en su CAPÍTULO XI. DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, (artículos 434 al 440) establece el procedimiento para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.

- III.** El 15 de junio de 2018, se publicó en el DOF la LGA, vigente a partir del 15 de junio de 2019.
- IV.** El 31 de agosto de 2020, el CG mediante Acuerdo INE/CG3252/2019 aprobó la última modificación al RI.
- V.** El 20 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE169/2020, la JGE aprobó los Lineamientos en materia de archivos, en vigor a partir del 1 de enero de 2021, en cuyo artículo tercero transitorio se abroga el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional.
- VI.** El 19 de marzo de 2021, se publicó en el DOF el Decreto por el que la Cámara de Senadores, con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la CPEUM, convoca a la Elección Extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Nayarit.
- VII.** El 25 de marzo de 2021, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG328/2021, el Plan Integral y Calendario de la Elección Extraordinaria a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021.
- VIII.** El 13 de abril de 2021, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG355/2021, el registro del convenio de la coalición denominada “Va por México” para postular candidaturas a la Senaduría en Nayarit por el principio de mayoría relativa, convenio presentado por los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD, para contender en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 de Nayarit.
- IX.** El 13 de abril de 2021, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG359/2021, las candidaturas a Senadurías al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coalición con registro vigente, con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en Nayarit.
- X.** El 20 de octubre de 2021, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG1615/2021, la coalición denominada “Juntos Hacemos Historia en Nayarit” para postular la fórmula de candidatura a Senaduría en Nayarit por el principio de mayoría relativa, presentada por los partidos políticos PT, PVEM y Morena, para contender en el Proceso Electoral Extraordinario a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021.
- XI.** El 29 de octubre de 2021, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG1627/2021, el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la elección extraordinaria para senaduría por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Estado de Nayarit, a celebrarse en la Jornada Electoral del 5 de diciembre del 2021.

XII. El 29 de octubre de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre el INE y la CONALITEG, que tiene como objetivo que la Comisión lleve a cabo la recolección de la documentación electoral que el Instituto genere de los Procesos Electorales Federales, así como la de otros mecanismos de participación de democracia directa para su posterior destrucción y recepción del papel de desecho en donación, con el único y específico fin de que sea permutado por la CONALITEG por papel de reciclaje nuevo, que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo.

XIII. El 17 de noviembre de 2021, el CG aprobó mediante el Acuerdo INE/CG1687/2021, el diseño de la boleta electoral electrónica y la demás documentación electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet para la elección extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021.

XIV. El 10 de enero del 2022, la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante expediente SUP-AG-5/2022, en su punto SEGUNDO, informó a la Dirección Jurídica del Instituto que de una revisión al Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), así como del informe de la Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional se advierte que, al día de la fecha, en esta Sala Superior, no se encontró algún medio de impugnación en instrucción, relacionado con el Proceso Electoral Extraordinario de Senaduría de Mayoría Relativa correspondiente al Estado de Nayarit.

XV. El 25 de enero de 2022, el Titular de la DEOE, mediante oficio INE/DEOE/0100/2022, solicitó a la Presidencia del COTECIAD realizar los trámites correspondientes para valorar la destrucción de la demás documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, cuyos rubros de dicha documentación se enlista de manera enunciativa a continuación:

APARTADO ÚNICO. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA EN PAPEL.

- a) Documentos utilizados y/o llenados para la votación en territorio nacional de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021.
- b) Documentos no utilizados y/o no llenados para la votación en territorio nacional de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021.
- c) Documentos utilizados y/o llenados para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021.
- d) Documentos no utilizados y/o no llenados para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021.

XVI. El 21 de febrero de 2022, el CG del Instituto mediante Acuerdo INE/CG102/2022, aprobó la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación de la elección extraordinaria de una senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit.

XVII. El 22 de febrero de 2022, mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/103/2022, la DECEyEC solicitó a la Presidencia del COTECIAD realizar los trámites correspondientes para valorar la desincorporación de los materiales didácticos y de apoyo utilizados para la capacitación de las Mesas Directivas de casilla para la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021, a efecto de que se incluyan en el acuerdo mediante el cual el COTECIAD aprueba la destrucción de aquella documentación electoral de dicha Elección Extraordinaria.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción V de la CPEUM, el Instituto tiene la obligación de preservar sus documentos en archivos administrativos y actualizados.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado A y apartado B, inciso a), numeral 7 de la CPEUM, así como el 29 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
3. Que el artículo 5, numeral 1 de la LGIPE, dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los OPL, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
4. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
5. De acuerdo con el artículo 32, inciso a), fracción V de la LGIPE, en los procesos electorales federales y locales, le corresponde al Instituto emitir las reglas, lineamientos,

criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; además, en el inciso b), fracción IV del mismo ordenamiento jurídico, se le atribuye la impresión de documentos y la producción de materiales, destinados a los procesos electorales federales.

6. Que conforme al artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la LGIPE, son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a los órganos del INE de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

7. El artículo 56, numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la aprobación del CG; así como de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

8. El artículo 58, párrafo 1, incisos e) y g) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e) y w) del RI, establecen que es atribución de la DECEyEC, entre otras diseñar y promover estrategias para la integración de Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral; así como orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales

9. Conforme a lo expuesto en el artículo 216 numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE, los documentos y materiales electorales deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas; las boletas electorales deben producirse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto; la salvaguarda y cuidado de estas son considerados como un asunto de seguridad nacional; la destrucción de la documentación y materiales debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente según lo apruebe el CG.

10. El artículo 318 numerales 1 y 2 de la LEGIPE establece que los presidentes de los consejos distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales; además, tomarán las medidas necesarias para resguardar, en un lugar para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 295 de esta Ley hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.

11. De acuerdo con el artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el propósito de su Capítulo VIII, "*Documentación y Materiales Electorales*", es el establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, siendo su observancia general para el Instituto.

12. El artículo 150 del RE, clasifica la documentación electoral en dos grupos: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

13. Que el artículo 434, numerales 1 y 3 del RE establece que: i) el CG del Instituto deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral, una vez concluido el proceso electoral correspondiente; en el acuerdo correspondiente se deben de precisar los documentos objeto de la destrucción: los votos válidos; los votos nulos; las boletas sobrantes de la elección correspondiente y las que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, después del fin del proceso electoral; y ii) que el COTECIAD deberá aprobar aquella documentación electoral, distinta a la anterior, utilizada o sobrante del proceso electoral federal respectivo.

14. Que en el Acuerdo INE/CG102/2022, el CG determinó en su resolutive segundo que dentro de la destrucción aprobada por el COTECIAD se incluyera la otra documentación electoral relativa a la elección extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en Nayarit utilizada en territorio Nacional, así como para la votación de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

15. Que de conformidad con el artículo 434, numeral 2 del RE, la destrucción de las boletas y del resto de la documentación electoral materia de este acuerdo, se realizará bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad, y en apego a procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

16. Que el artículo 435 del RE, establece cada una de las acciones que se deberán llevar a cabo por parte del Instituto y los OPL para la destrucción de la documentación electoral.

17. Que el artículo 437 del RE detalla las acciones posteriores a la destrucción de la documentación electoral, mismas que se deberán llevar a cabo por parte del personal designado por el Instituto y los OPL.

18. Que el artículo 439, párrafo 1 del RE, dispone que en el caso de que se obtengan recursos por la destrucción de la documentación y el reciclamiento de papel, tanto el Instituto como los OPL deberán de informar de este hecho a las instancias administrativas correspondientes.

19. Que el artículo 440, párrafo 2 del RE, señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:

a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,

b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

20. Que en el numeral Cuarto del Acuerdo INE/CG102/2022, se señala que no deberá destruirse aquella documentación electoral que, por disposición de la Ley General de Archivos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública así como el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deba permanecer bajo el resguardo de los órganos competentes de este Instituto.

21. Que en el numeral Sexto del Acuerdo INE/CG102/2022, se precisa que en caso de que previo a la destrucción de boletas, votos, o lista nominal, así como la documentación electoral precisada en el punto segundo de este Acuerdo, se reciba algún requerimiento de la Fiscalía especializada en Delitos Electorales o la instancia homóloga en la entidad de Nayarit, para atender averiguaciones previas o para realizar investigaciones, se reservará para su posterior destrucción en los términos señalados en el presente Acuerdo.

22. Que en términos de los numerales 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, aquellos documentos que no estén relacionados con el asunto del expediente no estarán sujetos al proceso archivístico; es decir, no se expedientarán. Los documentos de apoyo permanecerán dentro de las áreas responsables hasta en tanto les sean útiles para efectos de consulta y referencia, una vez concluida su utilidad podrán ser eliminados conforme al procedimiento de desincorporación. Asimismo, los valores primarios de los que se consideran documentos de archivo, a diferencia de los documentos de apoyo, son valor administrativo, legal, contable o fiscal.

23. Por lo anterior, y a efecto de atender la solicitud realizada por la DEOE, mediante oficio INE/DEOE/0100/2022, se procedió a analizar los documentos enunciados a continuación, para determinar si cuentan con valores documentales primarios y con ello determinar su desincorporación:

APARTADO ÚNICO. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA EN PAPEL.

a) Documentos utilizados y/o llenados para la votación en territorio nacional de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021:

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
1	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (copias no entregadas).	Copias del Acta de cómputo de entidad federativa de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
2	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (copias no entregadas).	Copias del Acta de cómputo distrital de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
3	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit de mayoría relativa, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos, por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
4	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA. (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
5	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo levantada en el Consejo Distrital de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
6	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA (copias no entregadas).	Copias del Acta de la jornada electoral, que contienen información de la instalación y cierre de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
7	ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES (copias no entregadas).	Acta en donde se anotan los datos de las o los electores que acuden a votar a las casillas especiales, de sus credenciales para votar y por la elección o elecciones que pueden votar. En este sentido, y en virtud de que de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
8	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA ACCEDER A LA CASILLA	Contiene gráficos de personas de grupos vulnerables y su finalidad es invitar a la sociedad a darles la preferencia para acceder a la casilla. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
9	CARTEL DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Cartel que se utilizó para que las o los electores identifiquen la casilla donde les corresponde votar, de acuerdo con los datos de su credencial electoral y sus apellidos. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
10	CARTEL DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Cartel que se utilizó para que las o los electores identifiquen la casilla especial en la que pueden votar. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
11	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	La información legal se encuentra en el acta de cómputo de entidad federativa y sólo se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. Cabe señalar que, en su caso, la información contenida en el cartel pudo haber sufrido modificaciones por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esa información se encuentra en los sistemas de la Red INE del Instituto. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
12	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	La información legal se encuentra en el acta de cómputo distrital y sólo se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. Cabe señalar que, en su caso, la información contenida en el cartel pudo haber sufrido modificaciones por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esa información se encuentra en los sistemas de la Red INE del Instituto. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
13	CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Cartel donde se anotaron los resultados del escrutinio y cómputo, que se colocaron afuera de la casilla especial. Lo firman las representaciones de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes. La información legal se encuentra en el acta de escrutinio y cómputo de casilla. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
14	CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN ESTA CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Cartel donde se anotaron los resultados del escrutinio y cómputo, que se colocaron afuera de la casilla electoral. Lo firman las representaciones de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes. La información legal se encuentra en el acta de escrutinio y cómputo de casilla. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
15	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES EN EL DISTRITO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Esa información se encuentra en los sistemas de la Red INE del Instituto, y sólo fue utilizado como un elemento para dar a conocer, en ese momento, los resultados de la información contenida en las actas que se encontraban por fuera del paquete electoral, como se iban recibiendo en los consejos distritales. Cabe señalar que, como los resultados oficiales se construyen por los cómputos distritales y las modificaciones ordenadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los resultados preliminares carecen de validez jurídica. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
16	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Clasificadores fabricados en papel bond que sirvieron para seleccionar los votos depositados en las urnas con combinaciones de partidos políticos coaligados, así como candidaturas no registradas y votos nulos. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
17	CONSTANCIA DE CLAUSURA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA Y DEL ACUSE DE LA LISTA NOMINAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Contiene datos de identificación de la casilla, hora en que se clausuró, un apartado para identificar que funcionario entregó el paquete electoral, así como, las copias de las actas de casilla y hoja de incidentes entregadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en las casillas y los nombres y firmas de los integrantes de la casilla, así como nombres y firmas de las representaciones. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
18	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Constancia en donde se anotan los resultados electorales en caso de recuento por grupos de trabajo en los consejos distritales. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
19	CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Se utilizó como un instrumento de ayuda para que las y los funcionarios pudieran llenar correctamente el acta de escrutinio y cómputo de las casillas especiales. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
20	CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Se utilizó como un instrumento de ayuda para que las y los funcionarios pudieran llenar correctamente el acta de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
21	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Impreso que facilita a las y los funcionarios de casilla, la clasificación y conteo de los votos válidos. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
22	HOJA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (copias no entregadas).	Copias de la Hoja de incidentes, que contienen información de incidentes ocurridos en la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
23	PLANTILLA BRAILLE CON INSTRUCTIVO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Es un instrumento que preparó el Instituto Nacional Electoral para permitir a las personas con debilidad visual votar por sí mismas. Cada Junta Local Ejecutiva se podría quedar con un ejemplar a efecto de atender alguna petición y, por lo tanto, no contiene información particular. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
24	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL.	Contienen los datos de entidad, distrito, sección, casilla, domicilio en que se recibió, hora y día, descripción y cantidad de documentación y material electoral, nombre y firma de la o el funcionario que entrega y de la presidencia de mesa directiva de casilla que recibe. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
25	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	Contienen los datos de entidad, distrito, sección, casilla, domicilio en que se recibió, hora y día, descripción y cantidad de documentación y material electoral, nombre y firma de la o el funcionario que entrega y de la presidencia de mesa directiva de casilla que recibe. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
26	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL.	Contienen los datos de la entidad, distrito, sección, casilla, hora de entrega, cargo de la o el funcionario de casilla que entregó, domicilio de la casilla, descripción del estado en que se encontraba el paquete, nombre y firma tanto de la o el funcionario que entregó el paquete como de quien lo recibió. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
27	SOBRE PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Sobre de papel que contiene principalmente copias de las actas de escrutinio y cómputo, que se colocan en la funda de uno de los costados del paquete electoral, para su entrega en el consejo distrital, para la comunicación de los resultados. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
28	SOBRE PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	Sobre de papel en el cual se introducen y protegen las boletas de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit que se entregan a la o el presidente de casilla junto con el paquete electoral. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
29	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Sobre de papel en el cual se introducen los documentos del expediente de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresa a los consejos distritales. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
30	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Sobre de papel en el cual se introducen los documentos del expediente de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit de casilla especial, principalmente las actas de escrutinio y cómputo de MR y RP y que regresan a los consejos distritales. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
31	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	Sobre de papel en el cual se introduce el ejemplar de la Lista nominal de electores en la que se marcaron los nombres de las y los ciudadanos que votaron durante la jornada electoral y que se regresa al consejo distrital. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
32	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Sobre de papel en el cual se introducen los votos nulos de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit producto del escrutinio y cómputo y que regresan a los consejos distritales. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
33	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.	Sobre de papel en el cual se introducen los votos válidos de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit producto del escrutinio y cómputo y que regresan a los consejos distritales. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

b) Documentos no utilizados y/o no llenados para la votación en territorio nacional de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021:

No.	DOCUMENTO
34	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
35	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
36	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA.
37	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA.
38	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL.
39	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA.
40	ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES.
41	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA ACCEDER A LA CASILLA
42	CARTEL DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
43	CARTEL DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
44	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
45	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
46	CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
47	CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN ESTA CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
48	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES EN EL DISTRITO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
49	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
50	CONSTANCIA DE CLAUSURA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA Y DEL ACUSE DE LA LISTA NOMINAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
51	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
52	CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
53	CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
54	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
55	HOJA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
56	PLANTILLA BRAILLE CON INSTRUCTIVO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
57	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL.
58	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

No.	DOCUMENTO
59	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL.
60	SOBRE PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
61	SOBRE PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
62	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
63	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
64	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
65	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.
66	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT.

c) Documentos utilizados y/o llenados para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021:

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
67	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA (copias no entregadas).	Copias del Acta de cómputo de entidad federativa para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, que contienen información de los resultados. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
68	ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA (copias no entregadas).	Copias del Acta de la jornada electoral y de mesa de escrutinio y cómputo, que contienen información de la instalación, resultados y cierre de la mesa de escrutinio y cómputo para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
69	CLASIFICADOR DE VOTOS.	Clasificadores fabricados en papel bond que sirvieron para seleccionar los votos depositados en las urnas con combinaciones de partidos políticos coaligados, así como candidaturas no registradas y votos nulos. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
70	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA.	Se utilizó como un instrumento de ayuda para que las y los funcionarios pudieran llenar correctamente el acta de escrutinio y cómputo para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
71	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS.	Impreso que facilita a las y los funcionarios de las mesas receptoras, la clasificación y conteo de los votos válidos. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
72	HOJA DE INCIDENTES (copias no entregadas).	Copias de la Hoja de incidentes, que contienen información de incidentes ocurridos en las mesas de escrutinio y cómputo pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
73	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (copias no entregadas).	Contiene datos de identificación de la o el funcionario que entregó las copias de las actas de cómputo de entidad federativa a las representaciones generales de los partidos políticos presentes y los nombres y firmas de las representaciones. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
74	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (copias no entregadas).	Contiene datos de identificación de la o el funcionario que entregó las copias de las actas de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo de entidad federativa a las representaciones de los partidos políticos presentes y los nombres y firmas de las representaciones. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
75	SOBRE PARA ACTAS DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.	Sobre de papel que contiene principalmente copias de las actas de la jornada y de mesa de escrutinio y cómputo, que va por fuera del paquete electoral. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
76	SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA.	Sobre de papel en el cual se introducen los documentos del expediente de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit principalmente el acta de escrutinio y cómputo. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
77	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	Sobre de papel en el cual se introduce el ejemplar de la Lista nominal de electores en la que se marcaron los nombres de las y los ciudadanos que votaron. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
78	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA, SACADOS DE LAS URNAS.	Sobre de papel en el cual se introducen los votos nulos de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit producto del escrutinio y cómputo. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
79	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA, SACADOS DE LAS URNAS.	Sobre de papel en el cual se introducen los votos válidos de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit producto del escrutinio y cómputo. En este sentido, y en virtud de que la elección extraordinaria concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

d) Documentos no utilizados y/o no llenados para para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021:

No.	DOCUMENTO
80	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA.
81	CLASIFICADOR DE VOTOS.
82	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA.
83	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS.
84	HOJA DE INCIDENTES.
85	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
86	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
87	SOBRE PARA ACTAS DE LA JORNADA Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
88	SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA.
89	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
90	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA, SACADOS DE LAS URNAS.
91	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA, SACADOS DE LAS URNAS.

24. Asimismo, a efecto de atender la solicitud realizada por la DECEyEC, mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/103/2022, se procedió a analizar los documentos enunciados a

continuación, para determinar si cuentan con valores documentales primarios y con ello determinar su desincorporación:

a) Materiales didácticos y de apoyo utilizados para la capacitación de las Mesas Directivas de Casilla para a Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, 2021.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
1	INFORMACIÓN PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE SENADURÍA EN NAYARIT.	Material didáctico elaborado para la capacitación de las y los funcionarios de las casillas especiales que se instalaron para la elección extraordinaria de Senaduría en Nayarit. En este material se explican las actividades que deben realizar para recibir, contar y registrar los votos, así como entregar los resultados en el órgano electoral competente. En virtud de que este material tiene fines didácticos y contiene información específica de la elección extraordinaria en Nayarit, la cual ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
2	INFORMACIÓN PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE SENADURÍA EN NAYARIT.	Material didáctico elaborado para la capacitación de las y los funcionarios de las casillas que se instalaron para la elección extraordinaria de Senaduría en Nayarit. En este material se explican las actividades que deben realizar para recibir, contar y registrar los votos, así como entregar los resultados en el órgano electoral competente. En virtud de que este material tiene fines didácticos y contiene información específica de la elección extraordinaria en Nayarit, la cual ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
3	ADENDA PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN LA YESCA.	Material didáctico elaborado para la capacitación de las y los funcionarios de las casillas que se instalaron en el municipio de La Yesca en el que se llevó a cabo la elección extraordinaria de ayuntamiento y también de Senaduría. En este material se explican las actividades que deben realizar para recibir, contar y registrar los votos de ambas elecciones, así como entregar los resultados de la elección federal al INE y de la elección local al OPL. En virtud de que este material tiene fines didácticos y contiene información específica de la elección extraordinaria en Nayarit, la cual ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
4	HOJAS DE DATOS (SIN USAR).	Formatos para recabar los datos generales de las y los ciudadanos que fueron designados funcionarios de casilla y que no usaron. Estos formatos sólo se utilizan cuando es imposible registrar la información a través de los dispositivos móviles. En virtud de que se trata de formatos que no se usaron y que se diseñaron especialmente para la elección extraordinaria de Nayarit, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
5	HOJAS DE DATOS (REQUISITADAS).	Formatos en los que se recabaron los datos generales de las y los ciudadanos que fueron designados funcionarios de casilla. En virtud de que la información recabada fue capturada en el multisistema ELEC se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
6	FORMATOS DE NOMBRAMIENTO (SIN USAR).	Formatos para imprimir los nombramientos de las y los funcionarios de casillas que no fueron utilizados para la elección extraordinaria de Senaduría. En virtud de que se trata de formatos que no se usaron y que se diseñaron especialmente para la elección extraordinaria de Nayarit, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
7	ACUSES DE NOMBRAMIENTOS.	Copias de los nombramientos entregados a las y los funcionarios de casilla, en los cuales se recabó el acuse de recibo. En virtud de que la información recabada fue capturada en el multisistema ELEC se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
8	BOLETAS DE SENADURÍA (SIMULACROS).	Copias del formato de la boleta para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
9	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA (SIMULACRO).	Copias del formato del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla especial de la elección para la Senaduría de mayoría relativa para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
10	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA SENADURÍA. (SIMULACRO).	Copias del formato del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección para la Senaduría para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
11	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA (SIMULACRO).	Copias del formato del Acta de la Jornada Electoral para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
12	ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES (SIMULACRO).	Copias del formato del Acta de las y los electores en tránsito para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
13	CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias del formato del Cartel de Resultados de Votación en casilla especial, para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
14	CARTEL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN ESTA CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias del formato del Cartel de Resultados de Votación en casilla para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
15	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias de los clasificadores de votos de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
16	CONSTANCIA DE CLAUSURA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA Y DEL ACUSE DE LA LISTA NOMINAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias del formato de la constancia de clausura elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit del Cartel de Resultados de Votación en casilla para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
17	CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias del formato Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
18	CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias del formato Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
19	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Guías de apoyo para la clasificación de los votos elaboradas para utilizarse en los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
20	HOJA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Copias de los Formatos de las Hoja de incidentes que se elaboraron para ejercitar su llenado durante los simulacros de la Jornada Electoral con las y los funcionarios de casilla. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
21	SOBRE PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Ejemplares para simulacros del sobre para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
22	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Ejemplares para simulacros del sobre para el expediente de casilla de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, mismos que se usaron durante los simulacros para identificar la documentación que debe guardarse en su interior. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental
23	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Ejemplares para simulacros del sobre para el expediente de casilla de la elección extraordinaria para la Senaduría de Nayarit, mismos que se usaron durante los simulacros para identificar la documentación que debe guardarse en su interior. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental
24	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES (SIMULACROS).	Ejemplares para simulacros del Sobre para lista nominal de electores, mismos que se usaron durante los simulacros para identificar la documentación que debe guardarse en su interior. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental
25	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Ejemplares para simulacros del Sobre para votos nulos, mismos que se usaron durante los simulacros para identificar la documentación que debe guardarse en su interior. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental
26	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA DE NAYARIT (SIMULACROS).	Ejemplares para simulacros del Sobre para votos válidos, mismos que se usaron durante los simulacros para identificar la documentación que debe guardarse en su interior. En virtud de que estos formatos sólo se elaboraron para el desarrollo de los simulacros de la elección extraordinaria de Nayarit esta ya concluyó, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental

25. De la valoración realizada a la documentación enlistada en los considerandos 23 y 24, se determinó que, de los 117 documentos, 116 constituyen documentos de apoyo, en virtud de que:

- No forman parte de un archivo, ni se encuentran registrados como tal.
- Tienen uso temporal, pronta obsolescencia y no se requerirá su consulta futura.
- Carecen de valores primarios (administrativo, legal, contable o fiscal).

El documento restante, enlistado en el considerando 23, inciso a), numeral 17, al constituir documentación de archivo con valores primarios, deberá integrarse al expediente de las juntas de Nayarit, de acuerdo a la serie documental correspondiente y conforme a los plazos de conservación que establece el Catálogo de Disposición Documental. En el mismo tenor, en concordancia con el numeral Cuarto del Acuerdo INE/CG102/2022 no deberá destruirse aquella documentación electoral que, por disposición ... deba permanecer bajo el resguardo de los órganos competentes de este Instituto.

Aunado a lo anterior, la documentación no actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 440, numeral 2 del RE, que señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:

- Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,

- Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación

Por lo anterior, al no contar con valores documentales primarios ni secundarios es procedente realizar los trámites pertinentes para su desincorporación documental.

26. En ese sentido, al haber atendido lo dispuesto en los numerales 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, se considera procedente la desincorporación documental de los 116 documentos enlistados en los Considerandos 23 y 24, con excepción del referido en el numeral 17 del Considerando 23, que se identificó como documentación de archivo y con valores primarios.

En razón de los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción V y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; 30, párrafo 2, 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, y 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 5, 7, 10 y 28 fracciones I y VII de la LGA; 80, párrafo 1, incisos d), f) e i) del RI; 434, párrafos 1 y 3 y 440 párrafo 2 del RE; 20, párrafo 1, fracción XVII y 44, 45, numerales 1 y 2 del RT; y 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, el COTECIAD emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de la documentación de apoyo señalada en los Considerandos 23 y 24, propuesta por la DEOE y DECEyEC, toda vez que, la documentación no tiene valores primarios ni secundarios, con excepción de la documentación señalada en el Considerando 23, inciso a), numeral 17.

SEGUNDO. Se instruye a las juntas local y distritales ejecutivas de Nayarit que procedan a la desincorporación, atendiendo el procedimiento ecológico de reciclaje o, en su caso, a la donación del papel a la CONALITEG.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica del COTECIAD notificar copia del presente acuerdo a la DEOE, a la DECEyEC y a las juntas local y distritales ejecutivas de Nayarit, para los efectos conducentes.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del COTECIAD en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2022, y surte efectos a partir de su aprobación.

Mtra. Cecilia Azuara Arai
Presidenta del Comité Técnico Interno
para la Administración de Documentos

L.R.I. Guadalupe Fabiola Erreguín Juárez
Responsable del Archivo de Trámite de la
Oficina del Consejero Presidente.

Lic. Ernesto García Reyes
Responsable del Archivo de Trámite del
Área de Consejeros Electorales.

Lic. Silvia Lucía González Ruiz
Responsable del Archivo de Trámite de la
Secretaría Ejecutiva.

Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo
Responsable del Archivo de Trámite de la
Dirección del Secretariado.

Lic. Haydée García Enyanche
Suplente de la Representante del
Órgano Interno de Control en el
COTECIAD.

Mtra. Minerva Berenice Mendoza Puig
Por ausencia de la Secretaria Técnica del
Comité Técnico Interno para la
Administración de Documentos.

Mtro. Arturo Bernal Becerra
Responsable de Archivo de Trámite de la
Dirección Ejecutiva de Organización
Electoral.

Lic. Javier Ayala Rivera
Responsable de Archivo de Trámite de la
Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica.